

*Administración del Estado***Ministerio de Justicia**

800 *Secretaría de Estado de Justicia.- Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 1998, que convocaba proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Por Orden de 20 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 4 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, regulándose en la base 7.3 que la duración del proceso selectivo sería de un máximo de ocho meses, plazo que podría ser ampliado, si concurriese causa objetiva que lo justificare.

El desarrollo del proceso selectivo, por la alta concurrencia de opositores, ha obligado a la corrección de un alto número de exámenes escritos del segundo ejercicio de la oposición, lo que determina, oído el Tribunal, la imposibilidad de finalizar el proceso selectivo dentro del plazo previsto en la Orden citada. Por ello,

Este Ministerio ha resuelto:

Ampliar el plazo previsto en la base 7.3 de la Orden de 20 de noviembre de 1998, de duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, en 45 días suplementarios, comprendidos entre el 22 de mayo y el 5 de julio de 2000, ambos inclusive.

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, a 24 de mayo de 2000.- El Secretario de Estado de Justicia (p.d. Orden de 29 de octubre de 1996), José María Michavila Núñez.

801 *Secretaría de Estado de Justicia.- Resolución de 31 de mayo de 2000, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 1998.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 y siguientes de la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador Único la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agentes de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente,